

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00447-00

Estando al Despacho el proceso de la referencia para estudiar la calificación de la presente demanda Verbal Sumario, se observa que la apoderada de la parte demandante allega solicitud de retiro mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2020.

Así las cosas, por tornarse procedente la solicitud anterior a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada la misma, y no fueron practicadas medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORÍCESE el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por

ASESORIAS MARKETING Y GESTION INMOBILIARIA S.A.S.,

contra CARLOS ARTURO RAMIREZ VIDES.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD de entrega de documentos ni desglose, por haber

sido presentados en medio magnético.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el

expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo

XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 141 del 12 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Proceso Verbal Sumario (Restitución Inmueble Arrendado) Radicación No. 680014003020-**2020-00447**-00 Demandante: AM&G Inmobiliaria S.A.S. Demandado: Carlos Arturo Ramírez Vides

JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c38e5f464f155cbdde5745bc5d86cb84fd13f791efb33747f782733c7457a438

Documento generado en 11/11/2020 01:02:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica